



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 - 2007-MPM

Moyobamba, 27 de Septiembre del 2007.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.1° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. En tal sentido es obligación del gobierno municipal llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas, a fin de cumplir con lo preceptuado en dicho cuerpo normativo.

Que, el artículo 11° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo prescribe que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta, de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, en virtud a las normas arriba mencionadas, el Concejo Provincial de Moyobamba aprobó la Ordenanza N° 109-MPM, de fecha 24 de Octubre del 2005, en donde se reglamenta el proceso de rendición de cuentas en el distrito de Moyobamba.

Que, el artículo 15° de la mencionada norma municipal establece que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá la agenda definitiva, que será publicada desde cinco días antes de de la audiencia, a través de los diversos medios de comunicación.

Que, mediante Nota Informativa N° 159-2007-MPM/GM, el Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía la agenda definitiva para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la misma que consta de 8 puntos a tratar.

Asimismo, mediante Nota Informativa N° 058-2007-OPCOJ/MPM, el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana y Organización de Juventudes informa que la convocatoria para la audiencia pública en disquisición, se ha realizado dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 109-MPM.

También, mediante Nota Informativa N° 046-2007-MPM/RPII, la Oficina de Imagen Institucional informa que ha realizado la convocatoria para la mencionada audiencia pública, a partir del 20 de Agosto del año en curso; dando así, estricto cumplimiento a los plazos establecidos en la ordenanza mencionada en el anterior considerando.